



TESIS DOCTORALES E INVESTIGACIONES EN CURSO

Parentesco, genealogías e impedimentos matrimoniales en los Andes coloniales

Nuestra investigación en curso tiene por objetivo la reconstrucción de estrategias matrimoniales en términos de parentesco entre los indígenas del Alto Perú, hoy Bolivia, bajo el dominio español¹. Si bien el tema no ha sido explorado hasta ahora en la historiografía colonial andina, nuestro interés reconoce antecedentes en los trabajos pioneros de R. Tom Zuidema sobre el parentesco incaico y de John Earls acerca de las categorías de parentesco entre los indígenas peruanos contemporáneos². Ambos autores plantearon coincidentemente la existencia en las sociedades andinas de prohibiciones matrimoniales entre miembros de una patrilinea o matrilinea hasta la quinta generación (contando al antepasado común como la primera), momento en el que la opción matrimonial consanguínea se volvía preferencial. Zuidema planteaba sus conclusiones a partir de un esquema incluido en el tratado de Pérez Bocanegra de 1631, y de un complejo análisis de la terminología del parentesco en el mundo andino. Earls, por su parte, se basaba en la observación etnográfica en dos comunidades del Perú contemporáneo. Ambos autores plantearon también la coexistencia de esas prohibiciones con estrategias preferenciales de alianza con ramas colaterales cada dos generaciones. Earls postuló un modelo acerca de cómo se podía cumplir a la vez con las prohibiciones y las alianzas preferidas en el marco de una comunidad de tamaño reducido.

Al mismo tiempo que señalaba el interés de esas elaboraciones sobre el mundo andino, Françoise Héritier señaló con precisión las limitaciones de los trabajos de Zuidema y de Earls, que no se basaban sobre estudios de realidades sociales con peso estadístico, sino de

1. Forman parte del equipo de trabajo Luis R. Acosta, María Elena Imolesi, Marisa Marcela Díaz, Raquel Gil Montero, con el asesoramiento informático de Carlos Gregorio Diuk Wasser y la asistencia de investigación de Melina Piglia. El proyecto cuenta con una financiación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires (Ubacyt 1998-2000).

2. R.T. ZUIDEMA, *The Inca Kinship System: A New Theoretical View*, en Ralph BOLTON-Enrique MAYER (comps.), *Andean Kinship and Marriage* (Washington DC, American Anthropological Association, 1977), pp. 240-281; traducido al español en Enrique Mayer y Ralph Bolton (comps.), *Parentesco y matrimonio en los Andes* (Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1980), pp. 57-114, y reproducido en R. TOM ZUIDEMA, *Reyes y guerreros. Ensayos de cultura andina* (Lima, Fomciencias, 1989), pp. 54-116; cf. también su *The Spanish Contributions to the study of Amerindian kinship system*, en GRUZINSKI, Serge-Nathan WACHTEL (comps.), *Le Nouveau Monde, mondes nouveaux: l'expérience américaine* (Paris, Editions Recherche sur les civilisations/Editions de l'Ecole des hautes etudes en sciences sociales, 1996), pp. 643-664; John EARLS, *The structure of Modern Andean Social Categories*, «Journal of the Steward Anthropological Society» 3, 1 (1971) 69-106.



teorías contradictorias elaboradas a partir de textos de difícil interpretación (para el caso incaico) o de observaciones muy limitadas (en las comunidades contemporáneas)³. Nuestro proyecto intenta, precisamente, una reconstrucción de las estrategias matrimoniales a partir de documentación estadísticamente significativa para el largo período colonial, ubicado en el tiempo inmediatamente después de los Incas estudiados por Zuidema y mucho antes de los indígenas contemporáneos observados por Earls. Cabe observar que las hipotéticas alianzas postuladas por esos autores serían compatibles con las concesiones que la Iglesia católica otorgó a los indígenas americanos desde la Bula *Altitudo divini consilii* de Paulo III que en 1537 redujo para ellos las restricciones matrimoniales del cuarto al segundo grado de parentesco⁴. Por otra parte, en la documentación colonial en general, así como en la literatura pastoral de época, hemos podido comprobar la existencia de una actitud permisiva por parte de la Iglesia de Indias en general, y de los jesuitas en particular, frente a matrimonios entre indígenas en grados de consanguinidad y afinidad aún más cercanos.

La documentación que utilizamos son los registros parroquiales de los matrimonios efectuados entre 1692 y 1811 en los dos pueblos de la región de Chayanta en la Bolivia actual. Esta región presenta en el período colonial varias características distintivas. La primera es su vecindad al gran centro minero de Potosí, uno de los puntos donde el control colonial se aplicaba con la máxima intensidad⁵. De ahí que las cargas coloniales como el tributo y la mita o migración forzada de trabajadores se hayan sentido en Chayanta con un peso particular a lo largo del período. Pero esa misma vecindad estimuló la especialización de las comunidades indígenas en la producción para el abastecimiento de víveres a los mercados urbanos, en especial trigo⁶. Esto explica que, en el largo plazo, Chayanta se destaque como un caso particularmente exitoso en cuanto a la continuidad de mecanismos de control de las comunidades respecto de sus tierras ecológicamente diferenciadas en la altura del altiplano (puna) y más abajo en los valles⁷. Entre nuestros dos pueblos, San Luis de Sacaca, en la puna, y San Juan de Acasio, su «anexo» colonial en tierras de valle, se practicaban masivas migraciones estacionales lo que llevó a los contemporáneos a hablar del «doble domicilio».

Hemos recogido la información de los 12000 matrimonios celebrados en los dos pueblos desde fines del siglo XVII hasta comienzos del siglo XIX. Nuestro propósito es establecer genealogías lo más prolongadas posibles en el tiempo y que revelen la mayor cantidad de conexiones de consanguinidad y afinidad existentes. El primer paso para elaborar esas genealogías a partir de nuestros registros es la *identificación* de los individuos de la

3. Françoise HÉRITIER, *Parentela*, en *Enciclopedia Einaudi*, vol. 10 (Torino 1980), pp. 394-399; *L'exercice de la parenté* (Hautes Etudes/Gallimard/Le Seuil, Paris 1981), pp. 138-146.

4. Daisy RÍPODAS ARDANAZ, *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica* (Buenos Aires, 1977), pp. 169-193.

5. Enrique TANDETER, *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826* (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, y Lima, Centro de estudios regionales andinos «Bartolomé de las Casas», 1992).

6. Enrique TANDETER, *Población y economía en los Andes (siglo XVIII)*, «Revista Andina», 25, año 13, n. 1 (Cusco 1995) 7-42.

7. Tristan PLATT, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y Tributo en el Norte de Potosí* (I.E.P., Lima 1982).



base de datos, para lo que debimos superar el obstáculo de la inconsistencia de las graffías de nombres y apellidos. Para su homogeneización intentamos aplicar el algoritmo SOUNDEX y sus variantes, ampliamente utilizado en inglés y francés, pero no obtuvimos resultados positivos. Debimos, entonces, encarar la elaboración de un «diccionario» informático de equivalencias apropiado a nuestros datos. Dada la interacción del español, el quechua y el ayмара en la zona en estudio, nos pareció oportuno someter los resultados del procesamiento informático al control de expertos en las lenguas indígenas⁸.

Nuestros datos presentan una dificultad adicional. La aparición del «apellido» a la usanza europea fue consecuencia en los Andes de la conquista española⁹. A partir del bautismo el nombre indígena, hasta entonces única denominación de los individuos, pasó a convertirse en «apellido», precedido por un nombre de pila cristiano. Sin embargo, la práctica europea moderna de transmisión de los apellidos de padre a hijos no se impuso hasta más adelante. De hecho, nuestros registros sugieren la coexistencia prolongada de prácticas variadas en cuanto a nombres y apellidos que pueden incluir la transmisión del apellido paterno, raras veces la del apellido materno, y muchas veces la utilización de un «apellido» distinto del de ambos padres. Sorprende, en particular, la cantidad de mujeres que parecen carecer de un «apellido», ya fuese indígena o hispano, para ser sólo designadas con un doble nombre de pila. Hemos comprobado que la misma mujer puede ser registrada de cuatro formas distintas según se indiquen sus dos nombres y el apellido (Ej. María Esperanza Mamani), uno de sus nombres y el apellido (María Mamani ó Esperanza Mamani), o ambos nombre de pila solos (María Esperanza). Identificar exitosamente todas las denominaciones distintas del mismo individuo; y decidir cuando hay dos denominaciones idénticas si se trata del mismo individuo o no, requiere de la aplicación informática de nuevos algoritmos que ponen en relación la coincidencia o no de datos adicionales contenidos en el registro del matrimonio. Estos son la atribución de la partícula distintiva don/doña, los nombres de sus padres o hijo/a, nombre(s) de su(s) cónyuges actual o pasado, ayllu de pertenencia, categoría fiscal (originario, forastero, agregado), lugar de residencia (pueblo, estancia, hacienda, etc.), razonabilidad de la distancia temporal entre hechos vitales de distintos registros, etc.

Una vez terminado el trabajo de identificación de la base de datos, procederemos al procesamiento de las genealogías obtenidas en el Laboratorio de Antropología Social del Collège de France mediante el paquete informático GENOS elaborado por Laurent S. Barry a fin de poder analizar las estrategias matrimoniales en términos de relaciones de consanguinidad y afinidad de los contrayentes.

Somos conscientes de la distancia que media entre el reconocimiento de estrategias matrimoniales a partir del análisis estadístico y la cuestión de su percepción como tales por parte de la población. Aquí confiamos en recuperar plenamente el aporte de la etnografía contemporánea, en particular en lo que hace a las características de la memoria genealógica y sus usos en los Andes hoy.

8. En esa tarea contamos con la generosa ayuda de Xavier Albó, Ximena Medinaceli y Gilles Rivière.

9. Ximena MEDINACELI, *¿Nombres o apellidos? El sistema nominativo indígena en Sakaka en el siglo XVII*, Tesis de Maestría inédita, Universidad Internacional de Andalucía, La Rábida 1997.



Por otra parte, si bien la vigencia de la dispensa general concedida por la *Altitudo divini consilii* determina una relativa escasez de documentos de dispensas individuales para indígenas americanos, una fuente que ha probado ser fundamental en la historia social europea reciente, estamos localizando pacientemente en diversos obispados andinos testimonios de casos aislados. Se trata, en general, de pedidos de dispensas por afinidad por cópula ilícita. Sus textos nos hablan de un modo inédito para los Andes del matrimonio, de los hijos, del pecado y de la religión. Esperamos poderlos incorporar de modo fructífero a nuestro análisis en curso.

Enrique TANDETER

Programa de Historia de América Latina
Instituto de Historia Argentina y Americana
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires. Argentina
tandeter@mail.retina.ar

La legítima defensa en la teología tardomedieval*

1. *El problema del homicidio en el momento actual*¹

«Hay situaciones en las que aparecen como una verdadera paradoja los valores propuestos por la ley de Dios. Es el caso, por ejemplo, de la legítima defensa, en que el derecho a proteger la propia vida y el deber de no dañar la del otro resultan, en concreto, difícilmente conciliables»². Armonizar aquel derecho y este deber no ha sido una tarea teológica fácil en el acontecer histórico de la *fides quaerens intellectum*. Pero parece que hoy día lo es menos que nunca. En particular por lo que atañe al deber de respetar la vida ajena.

El principio de la inviolabilidad de la vida humana, afirmado en la Encíclica *Evangelium vitae* en un tono particularmente severo, es entendido en ocasiones de tal manera que de su aplicación resultan soluciones encontradas. Algunos autores que sostienen este principio afirman al mismo tiempo que el aborto directo es lícito en condiciones límite. Otros autores, con igual punto de partida, razonan en cambio la ilicitud de la pena de muerte sin al-

* Texto leído por el Dr. Juan Carlos García de Vicente en la discusión pública de su tesis doctoral en Sagrada Teología, el día 12 de junio de 1998, en la Pontificia Universidad de la Santa Cruz, Roma, titulada *Homicidio por necesidad. Estudio de la legítima defensa en la teología tardomedieval*. La tesis doctoral fue dirigida por el Dr. Ignacio Carrasco de Paula. El tribunal estuvo compuesto por los Doctores Mons. Ignacio Carrasco de Paula (Presidente), Angel García Ibáñez, Alfonso Chacón Oreja (Secretario).

1. La Tesis ha sido publicada íntegramente, con el título que hemos dicho, en la ed. Peter Lang, Berne 1999, 268 pp.

2. JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Evangelium vitae*, 25.III.1995, n. 55.